

ORDENANZA N° 1.657.

VISTO

la presentación efectuada por el Sr. Olivio Oscar Lebus y

CONSIDERANDO

que dicha presentación plantea una excepción a lo que establece el Código de Ordenamiento Urbano, con respecto a unos de los lotes de su propiedad;

que el croquis presentado posee características bajo las cuales hace viable una norma de excepción, respetando aspectos técnicos requeridos;

que la superficie para el lote 2, de 13 metros por 13,15 metros, en función del destino planteado, hace viable dicha división;

que la vivienda ya construida en el lote 1 cuenta con ventilación e iluminación acordes para su habitabilidad;

que otro aspecto tenido en cuenta, en la situación planteada, es que la división de lotes permitirá transferir el dominio del lote 2, en favor de su hija, cuyo destino es la construcción de un salón comercial;

que, con fecha 31 de octubre de 2012, a través de una nota suscripta por sus hijos, manifiestan su acuerdo para la división de lotes, cuestión ésta que aporta un elemento más, sin ser necesaria dicha conformidad, desde el punto de vista legal;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase la división de lotes del inmueble de propiedad de Olivio Oscar Lebus, Lote 4 Plano 80.062, Dominio TO 130 Par Fo. 1.115 N° 28.091 de acuerdo con el croquis de mensura que forma parte de esta ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: El lote 2 tendrá una superficie de 170,95 metros cuadrados, en un todo de acuerdo con el plano de mensura suscripto por la Agrimensora María Ofelia Aldrián.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil trece.